

la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de las Resoluciones que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Estos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 23 de junio 2008, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadas de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2006.

Concluida la fase de instrucción de los expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas, no han suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedades inculpadas constituyen una infracción contemplada en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente a los ejercicios sociales del 2006, y por lo tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades inculpadas, responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a las sociedades relacionadas en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sanción de multa por el importe que en dicho anexo se detalla.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

## Anexo

*Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, ejercicio social, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad*

2008017687. Hijos de Giménez Padilla, S. A. Pza. Isabel la Católica, 4, 18009 Granada. 180.303,63 €. 6.483,75 €.

2008017696. Krysol Manufacturas Técnicas, S. A. Camino de Ronda, 77, 18004 Granada. 240.404,84 €. 7.756,89 €.

2008017704. Inversiones y Negocios G.H., S. L. Plaza San Sebastián, n.º 2, 18600 Motril (Granada). 180.303,63 €. 6.483,75 €.

2008017713. Roca Dolomítica, S. A. Gran Vía, 5, 18001 Granada. 447.754,02 €. 11.222,90 €.

2008017731. Agrícola Moderna, S. A. Calle Nueva, número 1, 2.º, 18600 Motril (Granada). 240.404,84 €. 7.756,90 €.

2008017759. Bustos y Gallego, Sociedad Anónima. Calle Martínez Campos, 4, planta comercial, 18600 Motril (Granada). 180.303,63 €. 6.483,75 €.

2008017768. Pamaral 2005, S. L. Calle Correo, número 6, 2.º, 18600 Motril (Granada). 363.006 €. 6.483,75 €.

2008017777. Promociones Hermafor Sociedad Limitada. C/ Comedias, núm. 1, bajo, 18600 Motril (Granada). 300.506,05 €. 8.878,55 €.

2008017786. Comercial Quirante Sociedad Anónima. Avenida de Asegra, s/n, 18210 Peligros (Granada). 120.202,42 €. 4.973,58 €.

2008017812. Paleur, Sociedad Limitada. Polígono Industrial Juncaril, calle A, Finca 209, 18220 Albolote (Granada). 246.013 €. 7.876,10 €.

2008017858. Construcciones Algoca, Sociedad Limitada. Camino Nievo, sin número, bajo, 18210 Peligros (Granada). 165.518,73 €. 6.139,12 €.

2008017867. Promociones Merecar, Sociedad Limitada. Placeta de los Naranjos, sin número, 2.º C, 18500 Guadix (Granada). 273.460,51 €. 8.389,18 €.

2008017876. Azulejera Árabe de la Alhambra Sociedad Anónima Laboral. Carretera de Madrid, km 7,400, 18210 Peligros (Granada). 360.607,26 €. 9.892,60 €.

2008017885. Rustyurb, Sociedad Anónima. Acera del Darro, 96, 4.º A, 18005 Granada. 180.303,63 €. 6.483,75 €.

2008017894. Almacenes Serrano, S. A. San Isidoro, sin número, 18005 Granada. 205.546,14 €. 7.040,97 €.

2008017902. La Catedral del Motor, S. L. Cortijo del Conejo, s/n. Anejo de Hernán Valle. 18500 Guadix (Granada). 360.000,00 €. 9.882,80 €.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

69.260/08. *Edicto de la Jefatura Provincial de Tráfico de Castellón sobre notificación de las resoluciones de recursos de alzada que se indican dictadas por el Director General de Tráfico.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos presentados en los correspondientes expedientes sancionadores a los interesados que en el Anexo se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo si la resolución dictada inadmite o mantiene en todos sus términos el acto impugnado (art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia si se modifica, revoca o anula dicho acto (art. 10.1 de la citada Ley). En ambos casos el Juzgado o la Sala será aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección

del propio recurrente (art. 14, n.º 1, Segunda, de la Ley 29/1998 citada), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 46, n.º 1 de la mencionada Ley.

La interposición del recurso contencioso-administrativo, no suspende la ejecución del acto impugnado conforme a los art. 94 y 111.1 de la Ley 30/1992.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Castellón.

Expediente, sancionado/a., identif. localidad, fecha, cuantía (€), susp., precepto, art.º y ptos.

12-045-010.360-1. María Angela Gordi Fanes. 77077906. 08400. Granollers. 20/01/2008. 300,00. 1. RD 1428/03. 048. 4.

12-004-711.084-2. Maricel Lupu. X7459381K. 12550. Almazora. 8/03/2008. 60,00. RDL 8/2004. 003.B.

12-004-754.824-0. Adrián Viorel Enache. X6832055C. 12527. Artana. 13/04/2008. 150,00. RD 1428/03. 079.1. 3.

12-004-751.642-1. Lorena Manzano Salvador. 20465177. 12180. Cabanes. 24/03/2008. 150,00. RD 1428/03. 146.1. 4.

12-004-756.320-4. Ion Ticamasi. X9446984X. 12006. Castellón. 30/04/2008. 300,00. 1. RD 1428/03. 087.1. 4.

12-004-749.934-4. Ruben Babiloni Marqués. 18974809. 12100. Grao de Castellón. 23/01/2008. 150,00. RD 1428/03. 018.2. 3.

12-940-361.551-9. Simina, Sociedad Limitada. B12627592. 12100. Grao de Castellón. 19/11/2007. 310,00. RDL 339/90. 072.3.

12-004-754.859-8. Manuel Garnes Vallés. 73379517. 12400. Segorbe. 10/04/2008. 60,00. RD 1428/03. 155.

12-004-760.403-6. Juan Castillo González. 52524093. 12600. Vall d'Uixó. 6/03/2008. 150,00. RD 1428/03. 117.1. 3.

12-004-756.957-7. Viatcheslav Dzoblaev. X6425870S. 12500. Vinarós. 6/05/2008. 150,00. RD 1428/03. 117.1. 3.

12-940-367.032-4. Manuel Pertñez Rodríguez. 23602390. 18140. Zubia. 5/03/2008. 310,00. RDL 339/90. 072.3.

12-004-755.176-7. Transportes Apiche, Sociedad Limitada. B73149965. 30800. Lorca. 14/02/2008. 450,00. RD 2822/98. 014.2.

12-004-744.456-2. Abderrahmane Bougacia. X5093535R. 31005. Pamplona. 19/10/2007. 450,00. 1. RD 1428/03. 043.1. 6.

12-004-759.147-9. Ovidio Gabriel Danau. X3334414N. 46520. Puerto Sagunto. 24/03/2008. 150,00. RD 1428/03. 117.1. 3.

12-945-004.229-2. Juan Carlos Martí Martínez. 22535880. 46005. Valencia. 26/12/2007. 310,00. RDL 339/90. 072.3.

Castellón, 27 de noviembre de 2008.—La Jefa Provincial de Tráfico, María Magdalena Molina Rodrigo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

69.065/08. *Anuncio de la Subdirección General de Regulación de Servicios Postales sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador RSP\AJ-PS 5/2008.*

Por el presente anuncio se notifica a la sociedad Serveis Publicitaris Ganxons, Sociedad Limitada, el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador iniciado por presunta infracción de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales (Ley Postal), al haber resultado infructuosa su notificación en el domicilio de la misma. El acuerdo se encuentra a su disposición en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), Paseo de la Castellana, 67, despacho A-602, 28071 Madrid y, en virtud de la previsión contenida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica el texto en su totalidad: Sociedad: Serveis Publicitaris Ganxons, Sociedad Limitada.